



Guatemala, 8 de septiembre de 2022
DS-MEM-APM-0865-2022



Señora Secretaria:

De manera atenta me permito trasladar el informe del "Avance de metas e indicadores de Desempeño, así como la Calidad del Gasto Público" correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2022 de este Ministerio; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 Bis: Acceso a la información de la gestión presupuestaria por resultados.

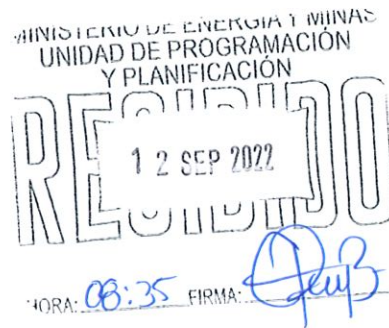
Agradeciendo su apoyo al respecto, me es grato suscribirme, reiterando mis muestras de consideración y estima

Atentamente,

Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas



Licenciada
Luz Kelia V. Gramajo Vilchez
Secretaria General de Planificación
SEGEPLAN
Su Despacho



OFI-UPMI-168-2022.
Guatemala, 06 de septiembre de 2022

Señor Ministro
Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Su despacho



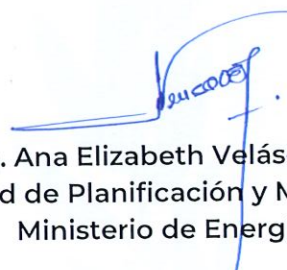
Apreciable Señor Ministro:

De manera atenta me permito trasladar para su consideración y autorización el "Informe relacionado con el Avance en Metas e Indicadores de Desempeño, así como la Calidad del Gasto Público" correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2022.

El informe en mención deberá enviarse desde ese Despacho a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 17 Bis: Acceso a la información de la gestión presupuestaria por resultados** "Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). La máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos: el plan estratégico y operativo anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados. La información en referencia también deberá permanecer publicada en detalle en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos del Ministerio de Finanzas Públicas, para conocimiento de la ciudadanía..." de la Ley Orgánica del presupuesto y sus modificaciones.

Sin otro particular, aprovecho para presentarle mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Lcda. Ana Elizabeth Velásquez Rodríguez
Jefe de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional
Ministerio de Energía y Minas



Adjunto lo indicado.

Cc: Archivo

AEVR/yacc

SECCIÓN I: RESULTADOS INSTITUCIONALES DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL 2022

Contiene las preguntas relacionadas con las intervenciones, acciones y logros de la producción que responde directamente a los resultados institucionales.

1. Describa como máximo 2 logros relevantes alcanzados en el segundo cuatrimestre (Describir los logros respecto al programa o programas, así como las intervenciones y la cantidad de beneficiarios atendidos por cada logro).

Resultados Obtenidos en la Gestión para el Abastecimiento, Calidad y Comercialización de Hidrocarburos en el País (Programa 11: Fomento y Control en la Exploración, Explotación y Comercialización de Hidrocarburos).

Con relación al Gas Licuado de Petróleo, el MEM continuó otorgando el Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Licuado de Petróleo, envasado en cilindros de 10, 20, 25 y 35 libras; con base en el Decreto 17-2022.

El Estado erogó durante el primer cuatrimestre un monto de Q134,319,456.00 y durante el segundo cuatrimestre un monto de Q168,071,452.21, para un total de Q302,390,908.21 en dos cuatrimestres 2022; esto representa el 86% del presupuesto vigente para el año citado. Durante el segundo cuatrimestre se brindaron 4 de 9 aportes (88.89 % de avance en meta física acumulada), cuyo beneficio se proyecta aproximadamente un millón ochocientas mil hogares que utilizan este producto, principalmente para cocción de alimentos y hogares guatemaltecos con menor poder adquisitivo de todo el país.

En cuanto al Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolina, el MEM presentó la Iniciativa de Ley respectiva, la cual fue aprobada por medio del Decreto Número 20-2022 y su reforma según Decreto 28-2022, con beneficio económico para la población guatemalteca, el cual consistió en Q7.00 por cada galón de diésel, Q5.00 por cada galón de gasolina regular y Q5.00 por cada galón de gasolina superior.

Durante el segundo cuatrimestre del año, se ejecutó 4 de 5 aportes (100 % de avance en meta física acumulada) a empresas importadoras de combustibles con una ejecución financiera de Q272,726,923.53 para el primer cuatrimestre y un monto de



Q1,788,172,550.33 para el segundo cuatrimestre, para un total de Q2,060,899,473.86, lo cual representa el 91% del presupuesto vigente para el año 2022.

El beneficio, en el caso del diésel, es para la mayor parte de la población guatemalteca que utiliza este producto directa o indirectamente mediante la adquisición de productos que durante su cadena de elaboración y distribución utilicen dicho combustible. En el caso de la gasolina regular y la gasolina superior se ha beneficiado aproximadamente a más de 4 millones de usuarios que utilizan este hidrocarburo para el transporte.

2. Describa de manera breve 2 desafíos para mejorar el desempeño institucional.

Promover la Iniciativa 6021 que contiene reformas a la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley número 109-83

Por encontrarse próxima la finalización de la Prórroga del Contrato de Operaciones Petroleras de Explotación número 2-85 (12 de agosto de 2025), El Ministerio de Energía y Minas presentó al Congreso de la República para su estudio y dictamen correspondiente, a través de la Comisión de Energía y Minas, la iniciativa 6021 que contiene reformas a la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley número 109-83, los artículos a reformar tratan los siguientes aspectos:

- Se adiciona la definición del plazo de los contratos, hasta su límite económico.
- Disposiciones de pago para que las contratistas con atrasos en sus compromisos económicos, puedan optar a convenio de pago.
- Fomentar un proceso de convocatoria más atractivo a inversionistas.

Formulación de la Política de aprovechamiento de recursos naturales no renovables para fines no energéticos

El MEM es el Ministerio encargado de promover el desarrollo de la industria minera y el aprovechamiento de los recursos mineros del país. Por tal razón, orienta parte de su gestión a la formulación de una Política Pública que fomente el desarrollo sostenible del país, por medio de una adecuada exploración, explotación y aprovechamiento para fines no energéticos de los recursos naturales no renovables.

3. Describa los principales productos (con mayor avance de meta física en el cuatrimestre), obras o proyectos que se hayan entregado a la población, incluyendo la cantidad de población beneficiada.

Empresas importadoras de diésel y gasolina regular beneficiadas con el apoyo social temporal. Se realizaron 4 de 5 aportes a empresas importadoras de diésel, gasolina regular y superior, lo que representa un avance físico de 80.00 % y una ejecución financiera de Q. 1,788,172,552.81. (Programa 11: Fomento y Control en la Exploración, Explotación y Comercialización de Hidrocarburos).

Informe de verificación y cumplimiento de contratos otorgados a generadores y adjudicatarios. Se realizaron 48 informes de contratos otorgados, lo cual representa un avance físico de 66.67% y una ejecución financiera de Q. 518,883.47. (Programa 15: Fomento de las Actividades de Generación, Transmisión y Distribución de Energía).

Empresas petroleras con inspección técnica permanente en fase de exploración y explotación. Se llevaron a cabo 103 eventos de inspección; esto representa un avance físico de 66.03% y una ejecución financiera de Q. 1,508,267.67. (Programa 11: Fomento y Control en la Exploración, Explotación y Comercialización de Hidrocarburos).

Informe del fomento al incremento y fortalecimiento del acceso a la energía eléctrica. Se tiene como producto, 177 documentos de resolución e informes, lo que implica un avance físico de 56.37% y una ejecución financiera de Q. 108,000.00. (Programa 15: Fomento de las Actividades de Generación, Transmisión y Distribución de Energía).

Empresas envasadoras de gas licuado de petróleo beneficiadas con el apoyo social temporal. Se ejecutaron 4 de 9 aportes a Envasadoras de GLP, representa un avance físico de 44.44% y una ejecución financiera de Q. 168,071,452.00. (Programa 11 Fomento y Control en la Exploración, Explotación y Comercialización de Hidrocarburos).

Servicios de laboratorio de minerales, hidrocarburos y aplicaciones nucleares para personas individuales o jurídicas y otras entidades de gobierno. Se efectuaron 12,464 Análisis de laboratorios; esto representa un avance físico de 42.26% y

una ejecución financiera de Q. 1,312,725.43. (Programa 14 Servicios Técnicos de Laboratorio).

Licenciamiento A Personas Individuales O Jurídicas En Protección Y Seguridad Radiológica, Sobre El Uso Y Aplicaciones De Radiaciones Ionizantes Y No Ionizante. Se otorgaron 485 licencias, lo que implica un avance físico de 41.28% y una ejecución financiera de Q. 642,836.50 (Programa 13 Protección y Seguridad Radiológica)

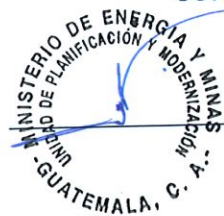
Fomento del acceso al mercado eléctrico nacional. Se redactaron 52 documentos de registro, esto representa un avance físico de 40.00% y una ejecución financiera de Q. 142,300.00. (Programa 15 Fomento de las Actividades de Generación, Transmisión y Distribución de Energía)

SECCIÓN II: RESULTADOS METAS PGG

Contiene las preguntas relacionadas con las intervenciones, las acciones y los logros de la producción institucional que aportan directamente o contribuyen a alcanzar las Metas y Acciones Estratégicas de la PGG 2020-2024. (Las preguntas de esta sección deberán de ser respondidas únicamente por las instituciones vinculadas directamente a las Metas Estratégicas, Objetivos Sectoriales o Acciones Estratégicas de la PGG 2020-2024).

4. Describa como máximo 2 acciones, programas y/o proyectos relevantes que se hayan implementado durante el segundo cuatrimestre para el logro de las metas y/o acciones estratégicas de la PGG. (Las acciones, programas y/o proyectos deberán de incluir la descripción de las metas o acciones estratégicas de la PGG a las cuales responde o contribuye la institución, incluyendo el avance físico y financiero en cada acción).

Como gestión relevante con la que el MEM responde a la PGG 2020-2024, específicamente al pilar de Economía, Competitividad y Prosperidad en la meta "Para el año 2023, se ha incrementado el porcentaje de hogares con acceso a energía eléctrica en 1.86 puntos porcentuales (para alcanzar en el año citado, 90% de hogares con acceso a energía eléctrica en el país", destaca la siguiente:



Ley de Incentivos a Movilidad Eléctrica

El Ministerio de Energía y Minas trabajó la Iniciativa de Ley de Incentivos de Movilidad Eléctrica, misma que fue aprobada por el Congreso de la República por medio del Decreto Número 40-2022, Ley de Incentivos de Movilidad Eléctrica. Su objetivo es facilitar y promover la importación, compraventa y uso de vehículos eléctricos, vehículos híbridos, vehículos de hidrógeno y sistemas de transporte eléctrico en la República de Guatemala, con el fin de contribuir a la diversificación de la matriz energética y a la mitigación de emisión de gases de efecto invernadero lo cual a su vez incide en la salud y la economía de la población.

BENEFICIARIOS: Toda la población guatemalteca.

Plan de Expansión de Generación -PEG- 4-2022.

En cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Electricidad, y la Política Energética del Ministerio de Energía y Minas, se impulsó la PEG-4-2022, con la finalidad de que las tres distribuidoras: EEGSA, DEOCSA Y DEORSA, puedan contratar plantas nuevas para llenar el vencimiento de contratos y el crecimiento de su demanda firme, de unos 235 MW de potencia y su energía asociada. Con esto se pretende incrementar la cantidad de potencia y energía con que actualmente cuenta el país.

BENEFICIARIOS: Toda la población guatemalteca.

5. Describa de manera breve 2 desafíos para alcanzar las Metas Estratégicas y/o Acciones Estratégicas de la PGG 2020-2024 a las cuales contribuye directamente o se encuentra vinculada la institución (Describir los desafíos por cada meta o acción estratégica a la que responde la institución).

Licitación del plan de expansión de transmisión de energía eléctrica

El Ministerio de Energía y Minas impulsará un evento de Licitación Pública Internacional del Plan de Expansión del Sistema de la Transmisión Nacional -PETNAC 2022- para contratar las obras de trasmisión para los años 2025 al 2030, y lograr así en el 2032 el 99.9% de la cobertura de electrificación del país.

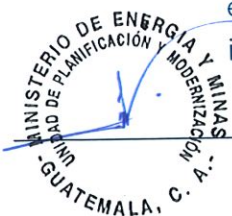
Desafío: Finalizar el proceso de aprobación de la Política Nacional de Eficiencia Energética.

Estatus: Actualmente se cuenta con el aval de la Procuraduría General de la Nación y se gestiona ante la Secretaría General de la Presidencia para su aprobación final por medio del Acuerdo Gubernativo respectivo, y su correspondiente socialización. Pendiente de aprobación DS.

SECCIÓN III: PREGUNTA PARA MINISTERIOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP-

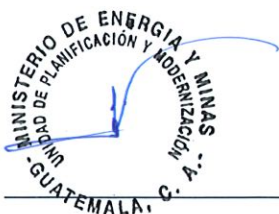
6. Agregue un listado de actividades e iniciativas que se han desarrollado o implementado durante el año 2022 en su institución para la promoción de la transparencia, prevención de la corrupción y rendición de cuentas (Capacitaciones, convenios, informes o actualización del contenido del portal electrónico destinado a la información pública, creación de unidades de recepción de denuncias, campañas de promoción contra la corrupción, entre otros).
- Implementación de Informe Anual de Control Interno con base en los lineamientos del Sistema Nacional de Control Interno SIGANACIG.
 - Elaboración e implementación del Plan de Simplificación de Trámites y Servicios Administrativos.
 - Generación de ventanilla emergente, que contiene una encuesta electrónica fácil de contestar, a fin de promover la participación ciudadana y obtener retroalimentación por parte de los usuarios de los distintos servicios que presta la Institución. Esto, siempre en seguimiento de la implementación de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
 - Publicación de 94 trámites correspondiente al MEM (en su estado actual), en el portal respectivo, siempre en seguimiento de la implementación de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, específicamente al artículo 35. "Catálogo Electrónico". Esto con el acompañamiento de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.
 - Se socializó con usuarios y población en general la ficha de rediseño de trámites, a efecto dar a conocer la Simplificación de los mismos, a través de la página web

institucional



PREGUNTA ÚNICAMENTE PARA MINISTERIOS

7. Señale las acciones que ha desarrollado su institución para promover programas para implementar el Gobierno Electrónico (E-government).
- Actualmente el MEM se encuentra en la fase de elaboración del Programa del Gobierno Electrónico, con el acompañamiento de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.



MEM

Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Productos Vinculados a Meta PGG

Pilar PGG: 4.-1.-ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD

Meta PGG: M5-Para el año 2023 se ha incrementado el porcentaje de hogares con acceso a energía eléctrica en 1.86 puntos porcentuales (para alcanzar en el año citado, 90% de hogares con acceso a energía eléctrica en el país).

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales		
							Mayo	Junio	Julio	Agosto			Total	
Dirección y Coordinación	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67
		Financiera	4,009,379.00	2	3,990,853.00	Ejecución financiera	391,213.23	798,690.74	300,719.23	218,719.35	1,709,342.55	42.83	2,733,216.49	68.17
Dirección y Coordinación	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67
		Financiera	4,009,379.00	2	3,990,853.00	Ejecución financiera	391,213.23	798,690.74	300,719.23	218,719.35	1,709,342.55	42.83	2,733,216.49	68.17
Informe de Verificación y cumplimiento de contratos otorgados a Generadores y adjudicatarios	Documento	Física	5.00	1	72.00	Ejecución física	4	0	39	5	48.00	66.67	49.00	980.00
		Financiera	1,432,408.00	2	1,429,942.00	Ejecución financiera	102,395.48	144,042	166,203.99	106,242	518,883.47	36.29	900,149.31	62.84
Informe de Verificación y cumplimiento de contratos otorgados a Generadores y adjudicatarios	Documento	Física	5.00	1	72.00	Ejecución física	4	0	39	5	48.00	66.67	49.00	980.00
		Financiera	1,432,408.00	2	1,429,942.00	Ejecución financiera	102,395.48	144,042	166,203.99	106,242	518,883.47	36.29	900,149.31	62.84

Institución: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Pilar PGG: 4.1-ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD

Meta PGG: M5-Para el año 2023 se ha incrementado el porcentaje de hogares con acceso a energía eléctrica en el año citado, 90% de hogares con acceso a energía eléctrica en el país.

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				% 2do cuatrimestre	Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	
							Mayo	Junio	Julio	Agosto					Total
Informe sobre el Fomento de la Expansión del Sistema Eléctrico Nacional	Documento	Física	54.00	0	54.00	Ejecución física	4	4	4	4	16.00	29.63	33.00	61.11	61.11
		Financiera	1,207,215.00	4	977,076.00	Ejecución financiera	77,338.9	71,578	91,615.79	103,478	344,010.69	35.21	657,683.08	67.31	54.48
Informe de Monitoreo, evaluación y seguimiento de la expansión del Sistema Eléctrico Nacional	Documento	Física	50.00	0	50.00	Ejecución física	4	4	4	4	16.00	32.00	32.00	64.00	64.00
		Financiera	1,005,581.00	2	869,576.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dictamen sobre la calificación de proyectos de energía renovable para la aplicación de incentivos fiscales	Documento	Física	4.00	0	4.00	Ejecución física	0	0	0	0	0.00	0.00	1.00	25.00	25.00
		Financiera	201,634.00	2	107,500.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Informe del Fomento al incremento y fortalecimiento del acceso a la energía eléctrica	Documento	Física	74.00	1	314.00	Ejecución física	15	16	135	11	177.00	56.37	209.00	66.56	282.43
		Financiera	491,588.00	6	376,500.00	Ejecución financiera	28,000	24,000	24,000	106,242	182,242.00	48.40	292,838.78	77.78	59.57
Resolución de Informes de Evaluación Socioeconómica para proyectos de electrificación rural	Documento	Física	50.00	1	200.00	Ejecución física	0	15	79	8	102.00	51.00	129.00	64.50	258.00
		Financiera	304,602.00	2	195,000.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS MEM

Pilar PGG: 4.1-ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD

Meta PGG: M5-Para el año 2023 se ha incrementado el porcentaje de hogares con acceso a energía eléctrica en el año citado, 90% de hogares con acceso a energía eléctrica en el país.

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales		
							Mayo	Junio	Julio	Agosto			Total	
Informe sobre el Censo a Municipios con hogares sin acceso a Energía Eléctrica	Documento	Física	20.00	1	110.00	Ejecución física	15	0	56	3	74.00	78.00	70.91	390.00
		Financiera	70,474.00	2	0.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00
Otorgamiento de Avalés del Ente Rector para los proyectos de inversión pública (Generación, Transmisión, Distribución, Electrificación Rural) a Entidades, persona individual y/o jurídica	Documento	Física	4.00	0	4.00	Ejecución física	0	1	0	0	1.00	2.00	50.00	50.00
		Financiera	116,512.00	2	181,500.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00
Fomento del acceso al mercado eléctrico nacional	Documento	Física	155.00	0	155.00	Ejecución física	16	15	16	15	62.00	108.00	69.68	69.68
		Financiera	502,535.00	3	329,979.00	Ejecución financiera	46,300	32,000	32,000	32,000	142,300.00	263,622.58	79.89	52.46
Registro estadístico de plantas de generación de energías renovables menores o iguales a 5MW	Documento	Física	5.00	0	5.00	Ejecución física	1	0	1	0	2.00	3.00	60.00	60.00
		Financiera	384,135.00	2	244,179.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00
Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista	Documento	Física	150.00	0	150.00	Ejecución física	15	15	15	15	60.00	105.00	70.00	70.00
		Financiera	118,400.00	1	85,800.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00

Sistema de Planes Institucionales -SIPLAN-
Reporte de Avance de Metas Físicas y Financieras

Ejecución mensual - Segundo Cuatrimestre 2,022

MEM

Institución: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Pilar PGG: 4.1-ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD

Meta PGG: M5-Para el año 2023 se ha incrementado el porcentaje de hogares con acceso a energía eléctrica en el año citado, 90% de hogares con acceso a energía eléctrica en el país.

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	
							Mayo	Junio	Julio	Agosto				Total
Eventos de Promoción y divulgación de los beneficios del desarrollo del sistema energético nacional	Evento	Física	20.00	1	15.00	Ejecución física	0	1	0	2	3.00	8.00	53.33	40.00
		Financiera	161,856.00	1	64,876.00	Ejecución financiera	11,592	6,500	6,500	6,500	31,092.00	56,672.65	87.36	35.01
Eventos de Promoción y divulgación de los beneficios del desarrollo del sistema energético nacional	Evento	Física	20.00	1	15.00	Ejecución física	0	1	0	2	3.00	8.00	53.33	40.00
		Financiera	161,856.00	1	64,876.00	Ejecución financiera	11,592	6,500	6,500	6,500	31,092.00	56,672.65	87.36	35.01
Informe sobre la Promoción y divulgación de proyectos de generación de energía renovable y no renovable	Documento	Física	4.00	0	4.00	Ejecución física	0	1	0	0	1.00	2.00	50.00	50.00
		Financiera	276,303.00	3	60,558.00	Ejecución financiera	5,166	0	0	2,125	7,291.00	7,291.00	12.04	2.64
Elaboración de mapas con el potencial energético del país para el desarrollo de proyectos de energía renovable	Documento	Física	1.00	0	1.00	Ejecución física	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
		Financiera	120,317.00	1	13,992.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00
Informe estadístico anual del subsector eléctrico	Documento	Física	1.00	0	1.00	Ejecución física	0	0	0	0	0.00	1.00	100.00	100.00
		Financiera	73,896.00	1	41,396.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00



Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MEM

Pilar PGG: 4.1-ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD

Meta PGG: M5-Para el año 2023 se ha incrementado el porcentaje de hogares con acceso a energía eléctrica en el año citado, 90% de hogares con acceso a energía eléctrica en el país.

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	
							Mayo	Junio	Julio	Agosto			Total
Informe de divulgación de los resultados de la medición de generación de energía eléctrica	Documento	Física	2.00	0	2.00	Ejecución física	0	1	0	0	1.00	50.00	50.00
		Financiera	82,090.00	1	5,170.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00

Productos Institucionales

Resultado Institucional: Sin Resultado

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	
							Mayo	Junio	Julio	Agosto			Total
Administración Financiera	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	66.67
		Financiera	2,011,669.00	1	1,076,134.00	Ejecución financiera	165,096	187,771	217,922.04	178,231.89	749,020.93	69.60	129.97
Administración Financiera	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	66.67
		Financiera	2,011,669.00	1	1,076,134.00	Ejecución financiera	165,096	187,771	217,922.04	178,231.89	749,020.93	69.60	129.97
Planificación y Modernización	Documento	Física	16.00	1	22.00	Ejecución física	1	3	2	2	8.00	36.36	75.00
		Financiera	2,257,264.00	4	2,112,405.00	Ejecución financiera	188,765.97	223,043	271,006.92	185,676.5	868,492.39	41.11	70.59



Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS MEM

Resultado Institucional: Sin Resultado

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre					% 2do cuatrimestre	Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales
							Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total				
Planificación y Modernización	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67	66.67
		Financiera	1,684,849.00	2	1,541,655.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	724,862.56	47.02	43.02
Investigación, análisis e incidencia energético minero	Documento	Física	4.00	1	10.00	Ejecución física	0	2	1	1	4.00	40.00	4.00	40.00	100.00
		Financiera	572,415.00	2	570,750.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Auditoria Interna	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67	66.67
		Financiera	1,039,477.00	1	1,008,487.00	Ejecución financiera	70,042	86,598.82	138,617.18	70,667	365,925.00	36.28	684,422.18	67.87	65.84
Auditoria Interna	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67	66.67
		Financiera	1,039,477.00	1	1,008,487.00	Ejecución financiera	70,042	86,598.82	138,617.18	70,667	365,925.00	36.28	684,422.18	67.87	65.84
Procesos de participación y de consulta para impulso de proyectos socio ambientales	Evento	Física	43.00	1	41.00	Ejecución física	4	5	5	6	20.00	48.78	31.00	75.61	72.09
		Financiera	4,502,913.00	8	4,307,213.00	Ejecución financiera	330,742.26	459,406.85	300,323	262,865.4	1,353,337.51	31.42	3,028,027.04	70.30	67.25



Ejecución mensual - Segundo Cuatrimestre 2,022

MEM

Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resultado Institucional: Sin Resultado

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas fisica/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas fisica/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				% 2do cuatrimestre	Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	
							Mayo	Junio	Julio	Agosto					Total
Informe de Seguimiento a Medidas de Resarcimiento para Personas Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy	Documento	Fisica	3.00	0	3.00	Ejecución física	1	1	0	0	2.00	66.67	2.00	66.67	66.67
		Financiera	413,110.00	2	330,010.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Preconsulta dentro del área de influencia de proyectos energéticos y mineros, para promover el desarrollo sostenible	Evento	Fisica	3.00	1	2.00	Ejecución física	0	0	1	0	1.00	50.00	1.00	50.00	33.33
		Financiera	1,305,663.00	2	1,368,463.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consulta dentro del área de influencia de proyectos energéticos y mineros, promoviendo el desarrollo sostenible.	Evento	Fisica	2.00	1	1.00	Ejecución física	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		Financiera	1,261,975.00	2	1,281,775.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mesas de Diálogo a comunidades relacionadas a proyectos energéticos y/o mineros	Evento	Fisica	35.00	0	35.00	Ejecución física	3	4	4	6	17.00	48.57	28.00	80.00	80.00
		Financiera	1,522,165.00	2	1,326,965.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Administración General	Documento	Fisica	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67	66.67
		Financiera	12,613,012.00	2	13,155,275.00	Ejecución financiera	1,136,519.48	1,261,168.69	1,358,255.61	885,452.29	4,641,396.07	35.28	8,399,240.27	63.85	66.59



Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MEM

Resultado Institucional: Sin Resultado

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas fisica/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas fisica/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				% 2do cuatrimestre	Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	
							Mayo	Junio	Julio	Agosto					Total
Administración General	Documento	Fisica	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67	66.67
		Financiera	12,613,012.00	2	13,155,275.00	Ejecución financiera	1,136,519.48	1,261,168.69	1,358,255.61	885,452.29	4,641,396.07	35.28	8,399,240.27	63.85	66.59
Cuotas a Organismos Internacionales	Aporte	Fisica	1.00	1	3.00	Ejecución física					0.00	0.00	1.00	100.00	100.00
		Financiera	262,600.00	1	264,918.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	233,193.03	88.02	88.80
Cuotas a Organismos Internacionales	Aporte	Fisica	1.00	1	3.00	Ejecución física					0.00	0.00	1.00	100.00	100.00
		Financiera	262,600.00	1	264,918.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	233,193.03	88.02	88.80
Dirección Superior	Documento	Fisica	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67	66.67
		Financiera	12,181,409.00	2	11,410,759.00	Ejecución financiera	953,625.22	1,136,414.86	1,313,234.48	939,108.11	4,342,382.67	38.06	8,197,304.51	71.84	67.29
Dirección Superior	Documento	Fisica	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67	66.67
		Financiera	12,181,409.00	2	11,410,759.00	Ejecución financiera	953,625.22	1,136,414.86	1,313,234.48	939,108.11	4,342,382.67	38.06	8,197,304.51	71.84	67.29



Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MEM

Resultado Institucional: Sin Resultado

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales
							Mayo	Junio	Julio	Agosto			
Fiscalización De Empresas	Documento	Fisica	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	66.67
		Financiera	2,159,149.00	2	2,169,774.00	Ejecución financiera	161,491	208,791	278,614.39	166,941	815,837.39	37.60	68.73
Fiscalización de Empresas	Documento	Fisica	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	66.67
		Financiera	2,159,149.00	2	2,169,774.00	Ejecución financiera	161,491	208,791	278,614.39	166,941	815,837.39	37.60	68.73
Revisión de expedientes internos e instrumentos ambientales y emisión de opinión en temas de minería, hidrocarburos y energía	Documento	Fisica	220.00	1	400.00	Ejecución física	20	25	42	105	192.00	48.00	127.73
		Financiera	693,651.00	2	688,351.00	Ejecución financiera	76,798.39	80,268	59,287.5	71,228.03	287,581.92	41.78	77.55
Revisión de expedientes internos e instrumentos ambientales y emisión de opinión en temas de minería, hidrocarburos y energía	Documento	Fisica	220.00	1	400.00	Ejecución física	20	25	42	105	192.00	48.00	127.73
		Financiera	693,651.00	2	688,351.00	Ejecución financiera	76,798.39	80,268	59,287.5	71,228.03	287,581.92	41.78	77.55

Resultado Institucional: Para el 2032, se ha incrementado en 100 % el número de barriles de la producción diaria nacional de hidrocarburos, (Línea base 7,800 barriles en 2021 a 15,600 barriles en 2032).

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales
							Mayo	Junio	Julio	Agosto			
Fiscalización De Empresas	Documento	Fisica	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	66.67
		Financiera	2,159,149.00	2	2,169,774.00	Ejecución financiera	161,491	208,791	278,614.39	166,941	815,837.39	37.60	68.73
Fiscalización de Empresas	Documento	Fisica	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	66.67
		Financiera	2,159,149.00	2	2,169,774.00	Ejecución financiera	161,491	208,791	278,614.39	166,941	815,837.39	37.60	68.73
Revisión de expedientes internos e instrumentos ambientales y emisión de opinión en temas de minería, hidrocarburos y energía	Documento	Fisica	220.00	1	400.00	Ejecución física	20	25	42	105	192.00	48.00	127.73
		Financiera	693,651.00	2	688,351.00	Ejecución financiera	76,798.39	80,268	59,287.5	71,228.03	287,581.92	41.78	77.55
Revisión de expedientes internos e instrumentos ambientales y emisión de opinión en temas de minería, hidrocarburos y energía	Documento	Fisica	220.00	1	400.00	Ejecución física	20	25	42	105	192.00	48.00	127.73
		Financiera	693,651.00	2	688,351.00	Ejecución financiera	76,798.39	80,268	59,287.5	71,228.03	287,581.92	41.78	77.55



MEM

Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resultado Institucional: Para el 2022, se ha incrementado en 100 % el número de barriles de la producción diaria nacional de hidrocarburos, (Línea base 7,800 barriles en 2021 a 15,600 barriles en 2022).

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas Iniciales
							Mayo	Junio	Julio	Agosto			
Empresas petroleras con inspección técnica permanente en fase de exploración y explotación	Física	6.00	2	156.00	Ejecución física	0	77	12	14	103.00	66.03	103.00	1,716.67
	Financiera	6,660,733.00	6	6,623,119.00	Ejecución financiera	287,984.64	512,044.63	426,116.61	282,121.79	1,508,267.67	22.77	2,580,497.83	38.74
Empresas petroleras operadoras de contratos con inspección técnica permanente en fase de explotación	Física	2.00	2	36.00	Ejecución física	0	18	3	3	24.00	66.67	24.00	1,200.00
	Financiera	3,582,533.00	2	3,471,901.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00
Empresas petroleras operadoras de contratos con inspección técnica permanente en fase de explotación	Física	4.00	1	120.00	Ejecución física	0	59	9	11	79.00	65.83	79.00	1,975.00
	Financiera	2,363,852.00	2	2,741,277.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00
Informes actualizados de cuencas sedimentarias del país para consulta de grupos de interés	Física	3.00	0	3.00	Ejecución física	1	0	0	0	1.00	33.33	2.00	66.67
	Financiera	714,348.00	2	409,941.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00
Empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos con verificación y control	Física	2,097.00	0	2,097.00	Ejecución física	162	148	152	278	740.00	35.29	1,344.00	64.09
	Financiera	4,924,007.00	6	10,329,783.00	Ejecución financiera	554,364.4	909,876.71	1,430,352.23	507,906.67	3,402,500.01	32.94	5,417,815.94	110.03



**Sistema de Planes Institucionales -SIPLAN-
Reporte de Avance de Metas Físicas y Financieras
Ejecución mensual - Segundo Cuatrimestre 2,022**

MEM

Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resultado Institucional: Para el 2022, se ha incrementado en 100 % el número de barriles de la producción diaria nacional de hidrocarburos, (Línea base 7,800 barriles en 2021 a 15,600 barriles en 2022).

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales
							Mayo	Junio	Julio	Agosto				
Empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos con inspección técnica en proceso de otorgamiento de licencias	Entidad	Física	499.00	0	499.00	Ejecución física	60	46	50	45	201.00	363.00	72.75	72.75
		Financiera	4,467.00	2	4,153,713.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00
Empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos con inspección técnica y legal para el monitoreo de precios y divulgación de información	Entidad	Física	400.00	0	400.00	Ejecución física	0	0	0	131	131.00	262.00	65.50	65.50
		Financiera	2,661,756.00	2	3,165,996.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00
Empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos con inspección técnica y legal con peritajes para contrarrestar el contrabando	Entidad	Física	1,198.00	0	1,198.00	Ejecución física	102	102	102	102	408.00	719.00	60.02	60.02
		Financiera	2,257,784.00	2	3,010,074.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección y Coordinación	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	8.00	66.67	66.67
		Financiera	6,258,946.00	2	6,651,064.00	Ejecución financiera	626,565.82	594,469.27	458,453.24	382,654.38	2,062,142.71	3,426,588.31	51.52	54.75
Dirección y Coordinación	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	8.00	66.67	66.67
		Financiera	6,258,946.00	2	6,651,064.00	Ejecución financiera	626,565.82	594,469.27	458,453.24	382,654.38	2,062,142.71	3,426,588.31	51.52	54.75



MEM

Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resultado Institucional: Para el 2032, se ha incrementado en 100 % el número de barriles de la producción diaria nacional de hidrocarburos, (Línea base 7,800 barriles en 2021 a 15,600 barriles en 2032).

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales		
							Mayo	Junio	Julio	Agosto			Total	
Empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo beneficiadas con el apoyo social temporal	Fisica	Ejecución física	0.00	2	9.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	8.00	88.89	0.00
	Financiera	Ejecución financiera	0.00	2	333,511,620.00	Ejecución financiera	39,857,069.16	43,089,539.05	42,007,256	43,117,588	168,071,452.21	302,390,908.21	90.67	0.00
Empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo beneficiadas con el apoyo social temporal	Fisica	Ejecución física	0.00	2	9.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	8.00	88.89	0.00
	Financiera	Ejecución financiera	0.00	2	333,511,620.00	Ejecución financiera	39,857,069.16	43,089,539.05	42,007,256	43,117,588	168,071,452.21	302,390,908.21	90.67	0.00
Empresas importadoras de combustibles beneficiadas con el apoyo social temporal	Fisica	Ejecución física	0.00	2	5.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	5.00	100.00	0.00
	Financiera	Ejecución financiera	0.00	2	2,260,000,000.00	Ejecución financiera	358,354,355.81	565,174,288	610,237,258	254,406,651	1,788,172,552.81	2,060,899,473.86	91.19	0.00
Empresas importadoras de combustibles beneficiadas con el apoyo social temporal	Fisica	Ejecución física	0.00	2	5.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	4.00	80.00	0.00
	Financiera	Ejecución financiera	0.00	2	2,260,000,000.00	Ejecución financiera	358,354,355.81	565,174,288	610,237,258	254,406,651	1,788,172,552.81	1,788,172,552.81	79.12	0.00

Resultado Institucional: Para el 2032 se ha incrementado en 20.4% la emisión de nuevas licencias, cobertura de protección y seguridad radiológica en personas individuales o jurídicas que utilizan equipos generadores de radiaciones y fuentes radiactivas (Línea base 1,128 licencias en 2020 a 1,358 licencias en 2032).

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales		
							Mayo	Junio	Julio	Agosto			Total	
Empresas importadoras de combustibles beneficiadas con el apoyo social temporal	Fisica	Ejecución física	0.00	2	5.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	4.00	80.00	0.00
	Financiera	Ejecución financiera	0.00	2	2,260,000,000.00	Ejecución financiera	358,354,355.81	565,174,288	610,237,258	254,406,651	1,788,172,552.81	1,788,172,552.81	79.12	0.00



Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS MEM

Resultado Institucional: Para el 2022 se ha incrementado en 20.4% la emisión de nuevas licencias, cobertura de protección y seguridad radiológica en personas individuales o jurídicas que utilizan equipos generadores de radiaciones y fuentes radiactivas (Línea base 1,128 licencias en 2020 a 1,358 licencias en 2022).

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/finalnciera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/finalnciera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre		
							Mayo	Junio	Julio	Agosto				Total	
Dirección y Coordinación	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67	66.67
		Financiera	1,773,037.00	2	1,770,196.00	Ejecución financiera	57,573	116,428	115,229.61	291,765.5	580,996.11	32.82	1,018,470.76	57.53	57.44
Dirección y Coordinación	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67	66.67
		Financiera	1,773,037.00	2	1,770,196.00	Ejecución financiera	57,573	116,428	115,229.61	291,765.5	580,996.11	32.82	1,018,470.76	57.53	57.44
Licenciamiento a personas individuales o jurídicas en Protección y Seguridad Radiológica, sobre el uso y aplicaciones de radiaciones ionizantes y no ionizantes.	Documento	Física	1,175.00	0	1,175.00	Ejecución física	119	119	121	126	485.00	41.28	822.00	69.96	69.96
		Financiera	1,895,645.00	8	2,080,977.00	Ejecución financiera	180,768.99	173,396.33	200,308.18	88,363	642,836.50	30.89	1,141,205.17	54.84	60.20
Licenciamiento de actividades de comercialización, transporte o afines, relacionadas con equipos generadores, fuentes de radiación, verificación o seguimiento.	Documento	Física	67.00	0	67.00	Ejecución física	7	7	7	7	28.00	41.79	47.00	70.15	70.15
		Financiera	135,576.00	2	53,352.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Licenciamiento de operadores individuales que utilizan equipos generadores, fuentes o actividades relacionadas con radiación, con verificación o seguimiento.	Documento	Física	785.00	0	785.00	Ejecución física	80	80	80	85	325.00	41.40	550.00	70.06	70.06
		Financiera	1,395,766.00	2	1,407,335.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS MEM

Resultado Institucional: Para el 2032 se ha incrementado en 20.4% la emisión de nuevas licencias, cobertura de protección y seguridad radiológica en personas individuales o jurídicas que utilizan equipos generadores de radiaciones y fuentes radiactivas (Línea base 1,128 licencias en 2020 a 1,358 licencias en 2032).

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	
							Mayo	Junio	Julio	Agosto					Total
Licenciamiento a personas individuales o jurídicas que utilizan equipos generadores, fuentes o actividades relacionadas con radiación ionizante y no ionizante	Documento	Física	219.00	0	219.00	Ejecución física	22	22	22	22	88.00	152.00	69.41	69.41	69.41
		Financiera	330,588.00	2	620,290.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inspecciones previo a licenciamiento a Entidades públicas, personas individuales o Jurídicas que utilizan fuentes, equipos generadores, o que desarrollan actividades relacionadas con radiación.	Documento	Física	104.00	0	104.00	Ejecución física	10	10	12	12	44.00	73.00	70.19	70.19	70.19
		Financiera	33,715.00	2	0.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Capacitaciones a grupos de interés sobre la cultura de protección y seguridad radiológica	Evento	Física	13.00	0	13.00	Ejecución física	1	2	1	1	5.00	9.00	69.23	69.23	69.23
		Financiera	368,280.00	2	387,739.00	Ejecución financiera	29,634.5	30,930	16,312.1	36,515.58	113,392.18	198,489.62	51.19	51.19	53.90
Capacitaciones a grupos de interés sobre la cultura de protección y seguridad radiológica	Evento	Física	13.00	0	13.00	Ejecución física	1	2	1	1	5.00	9.00	69.23	69.23	69.23
		Financiera	368,280.00	2	387,739.00	Ejecución financiera	29,634.5	30,930	16,312.1	36,515.58	113,392.18	198,489.62	51.19	51.19	53.90

Resultado Institucional: Para el 2032, se ha incrementado en 10.2 % el número de licencias de explotación minera operando de forma sostenible. (Línea base 294 de Licencias de explotación en 2020 a 324 Licencias de explotación en 2032).

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	
							Mayo	Junio	Julio	Agosto					Total
Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Física	13.00	0	13.00	Ejecución física	1	2	1	1	5.00	9.00	69.23	69.23	69.23
		Financiera	368,280.00	2	387,739.00	Ejecución financiera	29,634.5	30,930	16,312.1	36,515.58	113,392.18	198,489.62	51.19	51.19	53.90



**Sistema de Planes Institucionales -SIPLAN-
Reporte de Avance de Metas Fisicas y Financieras
Ejecución mensual - Segundo Cuatrimestre 2,022**

MEM

Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resultado Institucional: Para el 2032, se ha incrementado en 10.2 % el número de licencias de explotación minera operando de forma sostenible. (Línea base 294 de Licencias de explotación en 2020 a 324 Licencias de explotación en 2032).

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				% 2do cuatrimestre	Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	
							Mayo	Junio	Julio	Agosto					Total
Dirección y Coordinación	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67	66.67
	Documento	Financiera	9,972,289.00	2	10,404,379.00	Ejecución financiera	596,161.11	549,603.48	794,876.12	564,881.41	2,505,522.12	24.08	5,113,192.40	49.14	51.27
Dirección y Coordinación	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67	66.67
	Documento	Financiera	9,972,289.00	2	10,404,379.00	Ejecución financiera	596,161.11	549,603.48	794,876.12	564,881.41	2,505,522.12	24.08	5,113,192.40	49.14	51.27
Personas individuales o jurídicas beneficiadas con la Promoción de actividades de Exploración y Explotación Minera	Persona	Física	156.00	1	183.00	Ejecución física	17	20	19	23	79.00	43.17	124.00	67.76	79.49
	Persona	Financiera	2,172,525.00	3	1,859,975.00	Ejecución financiera	81,750.04	141,162	149,803.28	125,205.5	497,920.82	26.77	861,690.84	46.33	39.66
Personas individuales o jurídicas beneficiadas con la emisión de dictámenes de polígonos mineros para la verificación de áreas técnicamente factibles	Persona	Física	25.00	1	52.00	Ejecución física	5	8	5	11	29.00	55.77	36.00	69.23	144.00
	Persona	Financiera	1,189,028.00	1	602,348.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Personas individuales o jurídicas titulares de derechos mineros beneficiadas con la emisión de dictámenes de polígonos para verificación de áreas solicitadas y otorgadas	Persona	Física	131.00	0	131.00	Ejecución física	12	12	14	12	50.00	38.17	88.00	67.18	67.18
	Persona	Financiera	983,497.00	2	1,257,627.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Ejecución mensual - Segundo Cuatrimestre 2,022
MEM

Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resultado Institucional: Para el 2032, se ha incrementado en 10.2 % el número de licencias de explotación minera operando de forma sostenible. (Línea base 294 de Licencias de explotación en 2020 a 324 Licencias de explotación en 2032).

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				% 2do cuatrimestre	Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	
							Mayo	Junio	Julio	Agosto					Total
Inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, existencia del mineral autorizado, plan de minado e ilegales	Evento	Física	245.00	0	245.00	Ejecución física	32	29	28	25	114.00	46.53	216.00	88.16	88.16
		Financiera	3,413,358.00	4	3,136,168.00	Ejecución financiera	151,458.16	355,112.23	268,070.98	160,494.77	935,136.14	29.82	1,406,452.60	44.85	41.20
Inspecciones de operaciones a derechos mineros, y a operaciones mineras ilegales, por denuncia	Evento	Física	231.00	0	231.00	Ejecución física	31	27	27	24	109.00	47.19	204.00	88.31	88.31
		Financiera	2,756,663.00	1	2,669,913.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inspección y cumplimiento de protocolos de cierre de minas y canteras de las licencias de explotación	Evento	Física	2.00	0	2.00	Ejecución física	0	0	0	0	0.00	0.00	1.00	50.00	50.00
		Financiera	377,127.00	1	332,127.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión e inspección a personas individuales o jurídicas en los productos mineros autorizados para exportación	Evento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	2	1	1	5.00	41.67	11.00	91.67	91.67
		Financiera	279,568.00	2	134,128.00	Ejecución financiera					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Resultado Institucional: Para el 2032 se ha incrementado en un 39.40 % el número de análisis de laboratorio para beneficio de entidades públicas, personas individuales o jurídicas. (línea base 20309 análisis en 2020 a 28311 análisis en 2032).

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				% 2do cuatrimestre	Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	
							Mayo	Junio	Julio	Agosto					Total

Sistema de Planes Institucionales -SIPLAN-
Reporte de Avance de Metas Físicas y Financieras

Ejecución mensual - Segundo Cuatrimestre 2,022

Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MEM

Para el 2022 se ha incrementado en un 39.40 % el número de análisis de laboratorio para beneficio de entidades públicas, personas individuales o jurídicas. (línea base 20309 análisis en 2020 a 28311 análisis en 2022).

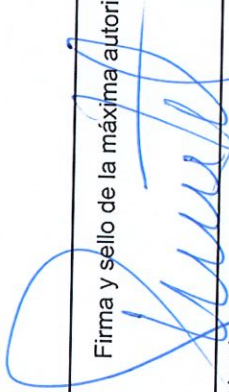
Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Reprogramaciones	Metas vigentes	Metas física/financiera	Ejecución 2do cuatrimestre				Acumulado al 2do cuatrimestre	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre con metas iniciales	% de Avance acumulado al 2do cuatrimestre		
							Mayo	Junio	Julio	Agosto				Total	
Servicios de laboratorio de minerales, hidrocarburos y aplicaciones nucleares para empresas privadas, personas individuales y entidades de gobierno	Análisis de Laboratorio	Física	22,996.00	1	29,496.00	Ejecución física	3,720	3,783	2,316	2,645	12,464.00	42.26	24,718.00	83.80	107.49
		Financiera	879,654.00	2	1,076,134.00	Ejecución financiera	91,186	54,392.04	16,853.1	378,219.6	540,650.74	50.24	651,640.48	60.55	74.08
Servicios de laboratorio de minerales, hidrocarburos y aplicaciones nucleares para empresas privadas, personas individuales, particulares y entidades de gobierno	Análisis de Laboratorio	Física	22,996.00	1	29,496.00	Ejecución física	3,720	3,783	2,316	2,645	12,464.00	42.26	24,718.00	83.80	107.49
		Financiera	879,654.00	2	1,076,134.00	Ejecución financiera	91,186	54,392.04	16,853.1	378,219.6	540,650.74	50.24	651,640.48	60.55	74.08
Dirección y Coordinación	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67	66.67
		Financiera	3,709,118.00	2	3,692,638.00	Ejecución financiera	258,937	361,845.17	433,912.26	258,031	1,312,725.43	35.55	2,340,694.29	63.39	63.11
Dirección y Coordinación	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4.00	33.33	8.00	66.67	66.67
		Financiera	3,709,118.00	2	3,692,638.00	Ejecución financiera	258,937	361,845.17	433,912.26	258,031	1,312,725.43	35.55	2,340,694.29	63.39	63.11




Sistema de Planes Institucionales -SIPLAN-
Reporte de Avance de Metas Físicas y Financieras
Ejecución mensual - Segundo Cuatrimestre 2,022
MEM

Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

f. Firma y sello de la máxima autoridad



Nombre
Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas





OFI-UPMI-174-2022.

Guatemala, 07 de septiembre de 2022.

Señor Ministro
Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Su despacho



Apreciable Señor Ministro:

De manera atenta me permito trasladar constancia de traslado vía correo electrónico del "Informe relacionado con el Avance en Metas e Indicadores de Desempeño, así como la Calidad del Gasto Público" correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2022.

La constancia en mención deberá enviarse desde ese Despacho al Señor Ministro del Ministerio de Finanzas Públicas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 17 Bis: Acceso a la información de la gestión presupuestaria por resultados "Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)..." de la Ley Orgánica del presupuesto y sus modificaciones.

Sin otro particular, aprovecho para presentarle mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Lcda. Ana Elizabeth Velásquez Rodríguez
Jefe de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional
Ministerio de Energía y Minas



Adjunto lo indicado.

Cc: Archivo

AEVR/yacc

INFORME 17 BIS SEGUNDO CUATRIMESTRE 2022 DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

1 mensaje

Carlos Manuel Vásquez <cmvasquez@mem.gob.gt>

9 de septiembre de 2022, 11:35

Para: informeslop@minfin.gob.gt

CC: hrmarroquin@minfin.gob.gt, Yessica Alejandra Cortez Coronado <acortez@mem.gob.gt>, Elizabeth Velasquez <evelasquez@mem.gob.gt>

CCO: Lilian Pérez <lperez@mem.gob.gt>, Carlos Vasquez <carlosvasquezd2@gmail.com>

Apreciable Señor Ministro de Finanzas Públicas, es un gusto extender un cordial saludo de parte de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Energía y Minas.

De manera atenta, por este medio tengo a bien adjuntar lo siguiente:

1. Planificación Operativa Anual ejecutado al 31 de agosto del año en curso.
2. Reporte Analítico de Ejecución Física y Financiera al 31 de agosto del 2022.
3. Seguimiento a Indicadores al 31 de agosto del 2022.
4. Resoluciones y modificaciones realizadas del mes de mayo al mes de agosto del año en curso.

Dicha información integra el informe del "Avance de Metas e Indicadores de Desempeño, así como la Calidad del Gasto Público" del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2022; con lo que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 17 Bis Acceso a la información de la Gestión Presupuestaria por Resultados. *"Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad (SICOIN)."*

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Carlos Manuel Vásquez

Asesor en Planificación

cmvasquez@mem.gob.gt



www.mem.gob.gt




MINISTERIO DE
ENERGÍA
Y MINAS

¡Estamos para servirte!

24196464/1927

4 archivos adjuntos

 MODIFICACIONES MAYO AGOSTO 2022.pdf
6122K

 Indicadores Ago 22.pdf
18K

 IAFF Ago 22.pdf
243K

 POA SIPLAN AGOSTO 2022.pdf
6337K

SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A MES 8 AÑO 2,022

Fecha: 6/09/2022
 Hora: 16:03:22
 Pagina : 1 DE 1
 Reporte : R00815097.rpt

Institución: 1113-0014-000-00 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

INDICADOR		Programacion Inicial	Ejecucion Acumulada	% de Avance
No. Correlativo	Nombre del Indicador			
1	Actividades de exploración y explotación minera	156,00000	124,00000	79.49
2	Emisión de nuevas licencias	1.175,00000	822,00000	69.96
3	Análisis de laboratorio	22.996,00000	24.718,00000	107.49
4	Avance del plan de extracción petrolífica en Guatemala	6,00000	103,00000	1,716.67
5	Avance de hogares con acceso a energía eléctrica	54,00000	33,00000	61.11
6	Porcentaje de población con acceso a energía eléctrica	1,48800	1,48800	100.00



(Handwritten signature in blue ink)
 Licda. Ana Elizabeth Velásquez Rodríguez
 Jefe de la Unidad de Planificación
 Ministerio de Energía y Minas



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes
Análisis de Ejecución Física y Financiera

PAGINA 2 DE 7
 FECHA 6/09/2022
 HORA 15:49.10
 REPORTE: R00815611.rpt

ENTIDAD Igual a 11130014
 DEL MES MAYO AL MES DE AGOSTO

GUATEMALA, G. A.
 EJERCICIO: 2022

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO			PRESUPUESTO FINANCIERO								
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC			
11					FOMENTO Y CONTROL EN LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE HIDROCAR														
					Promedio de ejecución física por actividad:														
001	000				DIRECCION Y COORDINACION														
					1 Dirección y coordinación		DOCUMENTO	12.00	12.00	4.00	33.33	6,273,171.00	6,651,064.00	2,062,142.71					31.00
					2 Dirección y coordinación		DOCUMENTO	12.00	12.00	4.00	33.33								
					Promedio de ejecución física por actividad:						33.33								
002	000				PROMOCION, SUPERVISION Y FISCALIZACION PETROLERA														
					1 Inspección técnica periódica a empresas petroleras operadoras de contratos en fase de exploración		EVENTO	6.00	156.00	103.00	66.03								
					6 Empresas petroleras operadoras de contratos con inspección técnica permanente en fase de exploración		EVENTO	2.00	36.00	24.00	66.67								
					7 Empresas petroleras operadoras de contratos con inspección técnica permanente en fase de explotación		EVENTO	4.00	120.00	79.00	65.83								
					9 Informes actualizados de cuencas sedimentarias del país para consulta de grupos de interés.		DOCUMENTO	3.00	3.00	1.00	33.33								
					Promedio de ejecución física por actividad:						57.97								
003	000				FISCALIZACION Y CONTROL DE LA CADENA DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS														
					1 Empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos con verificación y control		ENTIDAD	2,097.00	2,097.00	740.00	35.29	9,368,912.00	10,329,783.00	3,402,500.01					
					4 Empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos con inspección técnica y legal con peritajes para contrarrestar el contrabando		ENTIDAD	1,198.00	1,198.00	408.00	34.06								
					5 Empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos con inspección técnica y legal para el monitoreo de precios y divulgación de información		ENTIDAD	400.00	400.00	131.00	32.75								
					7 Empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos con inspección técnica en proceso de otorgamiento de licencias		ENTIDAD	499.00	499.00	201.00	40.28								
					Promedio de ejecución física por actividad:						35.60								
004	000				APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO														
					1 Empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo beneficiadas con el apoyo social temporal		APORTE	0.00	9.00	4.00	44.44	0.00	333,511,620.00	168,071,452.21					50.39
					2 Empresas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo beneficiadas con el apoyo social temporal		APORTE	0.00	9.00	4.00	44.44								
					Promedio de ejecución física por actividad:						44.44								
005	000				APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE COMBUSTIBLES														
					1 Empresas importadoras de combustibles beneficiadas con el apoyo social temporal		APORTE	0.00	5.00	4.00	80.00	0.00	2,260,000,000.00	1,788,172,552.81					79.12

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes
Análisis de Ejecución Física y Financiera

ENTIDAD Igual a 11130014

DEL MES MAYO AL MES DE AGOSTO

PAGINA 3 DE 7
 FECHA 6/09/2022
 HORA 15:49:10
 REPORTE: R00815611.rpt

EJERCICIO FISCAL 2022

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO				PRESUPUESTO FINANCIERO				
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					2 Empresas importadoras de combustibles beneficiadas con el apoyo social temporal		APORTE	0.00	5.00	4.00	80.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:				4,561.00	1,711.00	75.11					
					Promedio ponderado de ejecución por programa:											
					TOTAL 11 FOMENTO Y CONTROL EN LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE											
12					FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA											
					Promedio de ejecución física por actividad:											
	001	000			DIRECCION Y COORDINACION		DOCUMENTO	12.00	12.00	4.00	33.33					
					1 Dirección y coordinación		DOCUMENTO	12.00	12.00	4.00	33.33					
					Promedio de ejecución física por actividad:											
	002	000			DERECHOS MINEROS		PERSONA	156.00	183.00	79.00	43.17					
					1 Personas individuales o jurídicas beneficiadas con la promoción de actividades de exploración y explotación minera		PERSONA	131.00	131.00	50.00	38.17					
					2 Personas individuales o jurídicas titulares de derechos mineros beneficiadas con la emisión de dictámenes de polígonos para verificación de áreas solicitadas y otorgadas		PERSONA	25.00	52.00	29.00	55.77					
					3 Personas individuales o jurídicas beneficiadas con la emisión de dictámenes de polígonos mineros para la verificación de áreas técnicamente factibles											
					Promedio de ejecución física por actividad:											
	003	000			CONTROL Y DESARROLLO MINERO		EVENTO	245.00	245.00	114.00	46.53					
					1 Inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, existencia del mineral autorizado, plan de minado e ilegales		EVENTO	231.00	231.00	109.00	47.19					
					2 Inspecciones de operaciones a derechos mineros, y a operaciones mineras ilegales, por denuncia		EVENTO	2.00	2.00	0.00	0.00					
					3 Inspección y cumplimiento de protocolos de cierre de minas y canteras de las licencias de explotación		EVENTO	12.00	12.00	5.00	41.67					
					6 Supervisión e inspección a personas individuales o jurídicas en los productos mineros autorizados para exportación											
					Promedio de ejecución física por actividad:											
					Promedio ponderado de ejecución por programa:											
					TOTAL 12 FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA											
					Promedio ponderado de ejecución por programa:											
					TOTAL 13 SEGURIDAD RADIOLOGICA											

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 130 - 2022
EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, - 1 JUN 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 20-2022 reformado por el Decreto número 28-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolinas Regular y Superior, aprobó una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,260,000,000)**, para el apoyo social temporal referido, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo la distribución analítica de la ampliación mencionada.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicitó incorporar dentro de su presupuesto de Egresos vigente, los recursos provenientes del Decreto número 28-2022, por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q1,515,000,000)**, con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para el destino indicado en el citado Decreto, debido a que Q745,000,000 fueron ampliados a través del Decreto número 20-2022, con lo que ambas gestiones suman un total de Q2,260,000,000.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la Ampliación Presupuestaria aprobada por el Decreto número 28-2022 del Congreso de la República de Guatemala, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **167** de fecha **31 MAY 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 134-2022 de fecha 31 mayo 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.



Ch



Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado a favor del Ministerio de Energía y Minas por la cantidad de Q1,515,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Energía y Minas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la Ampliación Presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establecen el Decreto número 20-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolinas Regular y Superior, reformado por el Decreto número 28-2022.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q1,515,000,000), contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>1,515,000,000</u>
7	23.1.10	Disminución de caja y bancos	1,515,000,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q1,515,000,000), contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		<u>1,515,000,000</u>
16	Ministerio de Energía y Minas	12	1,515,000,000

Fuente de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado a favor del Ministerio de Energía y Minas por la cantidad de Q1,515,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,515,000,000</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>1,515,000,000</u>
Funcionamiento	1,515,000,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes que aprueban la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q1,515,000,000), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Linda María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

J. O.
EAMM/mm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 172 - 2022
EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, - 8 JUL 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

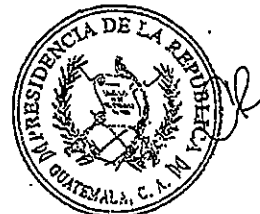
Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 17-2022 modificado por el Decreto número 33-2022 Reformas a la Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano, aprobó una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q220,000,000), para el apoyo social temporal referido, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo la distribución analítica de la ampliación mencionada.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicitó incorporar dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, los recursos provenientes del Decreto número 33-2022 Reformas a la Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano, por la cantidad de SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q70,000,000), con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, derivado que el monto de Q150,000,000 fue incorporado a ese Ministerio a través del Decreto número 17-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano, para el destino indicado en el citado Decreto; por lo que ambas gestiones suman un total de Q220,000,000.

CONSIDERANDO

Que es procedente autorizar la distribución analítica de la Ampliación Presupuestaria aprobada por el Decreto número 33-2022 del Congreso de la República de Guatemala, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 209 de fecha 01 JUL 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 173 - 2022 de fecha 05 JUL 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.



Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado a favor del Ministerio de Energía y Minas por la cantidad de Q70,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>70.000.000</u>
Ministerio de Energía y Minas Funcionamiento	<u>70.000.000</u> 70,000,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes que aprueban la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q70,000,000), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lidia María Consuelo Ramírez Saeglia
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

139-2022

Guatemala, 06 JUL 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que tres Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente forma: a) el Ministerio de Energía y Minas, con el propósito de contar con recursos para cubrir el pago del Bono 14 al personal de dicho Ministerio; b) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para financiar un nuevo contrato de servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, el pago de indemnizaciones a tres ex trabajadores de la Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad; y, c) la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para completar el pago de la bonificación anual (Bono 14), correspondiente a la nómina ocupada de personal permanente. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

FAVR/vpgg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **210** de fecha **05 JUL 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro de los Presupuestos de Egresos vigentes del Ministerio de Energía y Minas, y las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			316,462	316,462
21	Ministerio de Energía y Minas	11 31	11 31	60,900 400	60,900 400
285	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	213,700	213,700
291	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	41,462	41,462

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

FAVR/vpgg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>316,462</u>	<u>316,462</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>61,300</u>	<u>61,300</u>
Funcionamiento	61,300	61,300
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>255,162</u>	<u>255,162</u>
Funcionamiento	255,162	255,162

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q316,462)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 144 - 2022

Guatemala, 12 JUL 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de dar continuidad al pago de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de la Dirección General de Hidrocarburos, del período comprendido de julio a diciembre del presente año, incluidas las fiscalizaciones relacionadas con el apoyo temporal a los consumidores de gas propano y combustibles. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

EBCS/ytcñ



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **220** de fecha **11 JUL 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
22	Ministerio de Energía y Minas	31	32	<u>1,637,400</u>	<u>1,637,400</u>

Fuentes de Financiamiento: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,637,400</u>	<u>1,637,400</u>
Ministerio de Energía y Minas Funcionamiento	<u>1,637,400</u> 1,637,400	<u>1,637,400</u> 1,637,400

EBCS/ytch

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q1,637,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 158 - 2022

Guatemala, 21 JUL 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de dotar de recursos a los Programas 13 Seguridad Radiológica, 14 Servicios Técnicos de Laboratorio y 15 Fomento de las Actividades de Generación, Transmisión y Distribución de Energía, principalmente para la remodelación de servicios sanitarios, estudio de cargas eléctricas, servicios de capacitación y limpieza, materiales eléctricos para renovación del cableado eléctrico, viáticos, reconocimiento de gastos y equipo para medir el punto de inflamabilidad en muestras de combustibles. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos

EBCS/rmm

[Handwritten signatures and initials]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **238** de fecha **20 JUL 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
20	Ministerio de Energía y Minas	71		<u>1,046,000</u>	<u>1,046,000</u>
			31 32	1,046,000	260,000 786,000

Fuentes de Financiamiento: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,046,000</u>	<u>1,046,000</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>1,046,000</u>	<u>1,046,000</u>
Funcionamiento	1,046,000	770,000
Componentes de Inversión:		<u>276,000</u>
Inversión Física		276,000

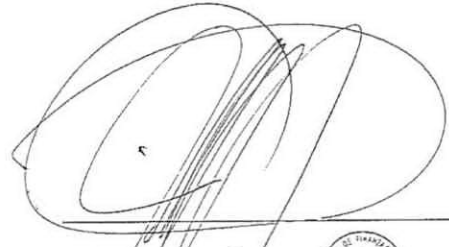
[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.


Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q1,046,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 161-2022

Guatemala, 27 JUL 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, principalmente para financiar el pago de complementos personales a 14 puestos de primer ingreso; y 6 puestos por ascenso, aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), mediante Resolución No. D-2022-124 del 18 de mayo de 2022, a favor de varias Unidades Administrativas del referido Ministerio. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

EBCS/yzch



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINTENTOS QUETZALES (Q318,500), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 168-2022

Guatemala, 04 AGO 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización a cinco modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera: a) la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, para financiar la adquisición de cortinas para exteriores, enrollables y fijas, para ser instaladas en las áreas para reuniones de seguimiento con las diferentes Entidades, para impulsar la Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos; b) el Ministerio de Energía y Minas, para dar continuidad a las contrataciones de personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, en apoyo a la gestión administrativa y técnica de la Dirección General de Energía, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2022; c) la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), para cubrir el pago de puestos de personal permanente que fueron ocupados en los meses de junio y julio del presente año, con sus complementos salariales y aguinaldo; d) la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), para financiar la nómina de puestos ocupados y vacantes de personal permanente y supernumerario, con sus respectivos complementos personales, por antigüedad, por calidad profesional y específicos, además, complemento por antigüedad al personal por jornal, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, los cuales están orientados a las actividades sustantivas de atención integral a niños de hasta siete años y adultos mayores en condiciones de pobreza extrema; y, e) la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para el pago de tiempo extraordinario, complementos personales, por antigüedad y por calidad profesional al personal permanente; así como, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el

FAVR/kesf

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor de la Presidencia de la República, el Ministerio de Energía y Minas y las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo por el monto total de Q1,487,673.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>1,487,673</u>	<u>1,487,673</u>
Presidencia de la República		
Funcionamiento	90,000	90,000
Ministerio de Energía y Minas		
Funcionamiento	351,000	351,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		
Funcionamiento	1,046,673	1,046,673

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q1,487,673), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Alvarín Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



FAVR/ksf

ke V

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 177-2022

Guatemala, 18 AGO 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

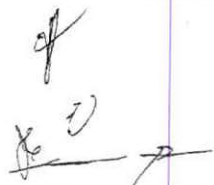
CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales de varias Dependencias de ese Ministerio, para el pago de la nómina del personal permanente con sus respectivos complementos salariales, aguinaldo y bono vacacional, correspondiente a los meses de agosto a diciembre del presente año. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

EBCS/wg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **276** de fecha **17 AGO 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

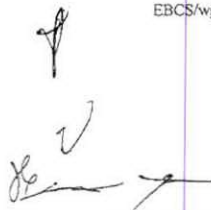
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
26	Ministerio de Energía y Minas	11	11	<u>543,450</u>	<u>543,450</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>543,450</u>	<u>543,450</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>543,450</u>	<u>543,450</u>
Funcionamiento	543,450	543,450

EBCS/wg



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q543,450)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





EXPEDIENTE SIN NÚMERO

ASUNTO: LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA TIPO INTRA2 PARA READECUAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS LABORATORIOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 149,265.00).-----

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: Guatemala, dieciocho de mayo de dos mil veintidós.-----

MEM-RESOL-899-2022

Se tiene a la vista la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Administración Financiera para resolver; y para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, las economías, superávit e ingresos eventuales que surjan en el proceso presupuestario, podrán utilizarse para atender gastos operacionales, de inversión o del servicio de la deuda.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán entre otros; por resolución del Ministerio interesado.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 382-2006 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, la Unidad de Administración Financiera es la encargada de coordinar la formulación como la Programación Presupuestaria junto con los responsables de cada programa. Con la finalidad de conseguir un buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Energía y Minas.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de las necesidades y disponibilidad presupuestaria que existen en los Laboratorios Técnicos, vigente para el presente ejercicio fiscal, para cumplir con los fines y objetivos del Ministerio, la Unidad de Administración Financiera considera procedente la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 literal a) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

ap





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DE ALEJANDRO GUZMÁN

MINISTERIO DE
ENERGÍA
Y MINAS

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República; 4, 20, 22 y 27 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 13 y 29 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; OFI-PPTO-UDAF-215-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, de la Unidad de Administración Financiera y Resolución No. UPMI-08-2022 de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional de fecha 18 de mayo de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria interna mediante el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 13 por un monto de ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q. 149,265.00) la cual se realiza dentro del presupuesto vigente con la finalidad de readecuar las asignaciones y cubrir las necesidades identificadas en la institución, por lo cual, no se amplía ni disminuye el presupuesto autorizado del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO: Los débitos de la modificación presupuestaria ocurren dentro del presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas, en la fuente de financiamiento 31000 "Ingresos Propios", de la siguiente manera:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS			
ENT PG SP PRY ACT OBR REN UGEO FF ORIG CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
111.8014.1.400.000.001.000.185.0101.31.6000.0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-85,000.00	0.00
111.8014.1.400.000.001.000.189.0101.31.6000.0000	OTROS SERVICIOS	-20,000.00	0.00
111.8014.1.400.000.002.000.201.0101.31.6000.0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-25,000.00	0.00
111.8014.1.400.000.002.000.205.0101.31.6000.0000	UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-19,265.00	0.00
TOTAL =>		-149,265.00	0.00

TERCERO: Los créditos de la modificación presupuestaria ocurren dentro del presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas, en la fuente de financiamiento 31000 "Ingresos Propios", de la siguiente manera:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS			
ENT PG SP PRY ACT OBR REN UGEO FF ORIG CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
111.8014.1.4.00.000.001.005.208.0101.31.6000.0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	7,000.00	0.00
111.8014.1.4.00.000.002.000.208.0101.31.6000.0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	142,265.00	0.00
TOTAL =>		149,265.00	0.00

CUARTO: Se deroga cualquier otra disposición que modifique o tergiversarse lo que por medio de la presente resolución se aprueba

QUINTO: Notifíquese.

Paola Sierra



Alberto Pimentel Mata
Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Minis.



Paola Sierra

Licda. Rita María Buzco Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL



EXPEDIENTE: S/N

ASUNTO: LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 2 PARA READECUAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,268,055.00).

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS: Guatemala, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

MEM-RESOL-955-2022

Se tiene a la vista la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Administración Financiera para resolver; y para el efecto

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República, establece que las economías, superávit e ingresos eventuales que surjan en el proceso presupuestario, podrán utilizarse para atender gastos operacionales, de inversión o del servicio de la deuda.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, las Transferencias y Modificaciones Presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán entre otros; por resolución del Ministerio interesado.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, la Unidad de Administración Financiera es la encargada de coordinar la formulación como la Programación Presupuestaria junto con los responsables de cada programa con la finalidad de conseguir un buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Energía y Minas.

CONSIDERANDO

Que, del análisis de las necesidades y disponibilidad presupuestaria que existen en los diferentes programas, vigente para el presente ejercicio fiscal, para cumplir con los fines y objetivos del Ministerio, la Unidad de Administración Financiera considera procedente la presente Modificación Presupuestaria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 literal a) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

PORTANTO

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República; 4, 20, 22 y 27 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 13 y 29 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; resolución número UPMI-09-2022 de fecha 25 de mayo de 2022 de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, oficio OFI-PPTO-UDAF-226-2022 de fecha 25 de mayo de 2022, de la Unidad de Administración Financiera.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Interna clase Intra 2, mediante el comprobante CO2 número 15 por un monto de un millón doscientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco quetzales exactos (Q. 1,268,055.00) la cual se realiza dentro del presupuesto vigente con la

[Handwritten signature and initials]

finalidad de readecuar las asignaciones y cubrir las necesidades identificadas en la institución, por lo cual, no se amplía ni disminuye el Presupuesto autorizado del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO: Los débitos de la Modificación Presupuestaria ocurren dentro del Presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas, en las fuentes de financiamiento 11000 "Ingresos Corrientes" 31000 "Ingresos Propios" y 32000 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios" de la siguiente manera:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS				MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT- PG- SP- PRY- ACT	ORR- REN- UGFO- FF- ORGF- CORR	DESCRIPCION			
11130014-01-00-000	001-000-211-0101-11-0000-0000	✓ ALIMENTOS PARA PERSONAS		-19,018.00	0.00
11130014-01-00-000	001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR		-30,000.00	0.00
11130014-01-00-000	001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO		-10,000.00	0.00
11130014-01-00-000	003-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO		-700.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS		-3,987.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR		-38,600.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN		-21,194.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS		-23,835.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES		-17,000.00	0.00
11130014-01-00-000	005-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO		-415.00	0.00
11130014-03-00-000	001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION		-5,000.00	0.00
11130014-03-00-000	001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS		-18,000.00	0.00
11130014-03-00-000	001-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE		-5,000.00	0.00
11130014-03-00-000	001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TF		-10,000.00	0.00
11130014-03-00-000	001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO		-1,000.00	0.00
11130014-03-00-000	001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		9,000.00	0.00
11130014-03-00-000	001-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA		-4,000.00	0.00
11130014-03-00-000	002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TF		-4,000.00	0.00
11130014-03-00-000	002-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA		-3,000.00	0.00
11130014-11-00-000	001-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS		100,000.00	0.00
11130014-11-00-000	003-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN		-25,526.00	0.00
11130014-12-00-000	001-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION		-100,000.00	0.00
11130014-12-00-000	001-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES		-30,000.00	0.00
11130014-12-00-000	002-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		-37,100.00	0.00
11130014-12-00-000	003-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TF		143,900.00	0.00
11130014-12-00-000	003-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION		-12,400.00	0.00
11130014-13-00-000	002-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS		-23,000.00	0.00
11130014-13-00-000	002-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN		-580.00	0.00
11130014-15-00-000	001-000-111-0101-32-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA		-110,000.00	0.00
11130014-15-00-000	001-000-112-0101-32-0000-0000	AGUA		100,000.00	0.00
11130014-15-00-000	001-000-113-0101-32-0000-0000	✓ TELEFONIA		-100,000.00	0.00
11130014-15-00-000	001-000-165-0101-32-0000-0000	✓ MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TF		-150,000.00	0.00
11130014-15-00-000	001-000-262-0101-32-0000-0000	✓ COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		-110,000.00	0.00
TOTAL ==>				1,268,055.00	0.00

TERCERO: Los créditos de la Modificación Presupuestaria ocurren dentro del Presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas, en las fuentes de financiamiento 11000 "Ingresos Corrientes" 31000 "Ingresos Propios" y 32000 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios" en las siguientes estructuras:

B

Handwritten signature and initials.

Handwritten number 4177.



CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT	ORR-REN-UGFO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000	001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES ✓	39,210.00	0.00
11130014-01-00-000	001-000-219-0101-11-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,400.00	0.00
11130014-01-00-000	001-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	3,599.00	0.00
11130014-01-00-000	001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P V C	7,790.00	0.00
11130014-01-00-000	001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	17,019.00	0.00
11130014-01-00-000	003-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, C/	700.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	5,000.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-133-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	88,554.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-233-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	360.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	1,550.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P V C	3,364.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	34.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-274-0101-11-0000-0000	CEMENTO	514.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-281-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERURGICOS	354.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	198.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METALICOS	310.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	2,930.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, C/	1,373.00	0.00
11130014-01-00-000	004-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	19.00	0.00
11130014-01-00-000	005-000-338-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	415.00	0.00
11130014-03-00-000	001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	23,000.00	0.00
11130014-03-00-000	001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	9,000.00	0.00
11130014-03-00-000	001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	16,000.00	0.00
11130014-03-00-000	001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	3,000.00	0.00
11130014-03-00-000	007-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, C/	6,000.00	0.00
11130014-11-00-000	001-000-131-0101-31-0000-0000	VIATICOS EN EL EXTERIOR	4,608.00	0.00
11130014-11-00-000	001-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	2,540.00	0.00
11130014-11-00-000	001-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE CC	1,250.00	0.00
11130014-11-00-000	001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	22,000.00	0.00
11130014-11-00-000	002-000-295-0101-31-0000-0000	UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	893.00	0.00
11130014-11-00-000	003-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	55,023.00	0.00
11130014-11-00-000	003-000-247-0101-31-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	9,000.00	0.00
11130014-11-00-000	003-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	5,260.00	0.00
11130014-11-00-000	003-000-282-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	9,435.00	0.00
11130014-11-00-000	003-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15,515.00	0.00
11130014-12-00-000	001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	20,000.00	0.00
11130014-12-00-000	001-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	10,000.00	0.00
11130014-12-00-000	001-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	100,000.00	0.00
11130014-12-00-000	002-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00	0.00
11130014-12-00-000	007-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,100.00	0.00
11130014-12-00-000	003-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	23,000.00	0.00
11130014-12-00-000	003-000-324-0101-31-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	56,000.00	0.00
11130014-12-00-000	003-000-326-0101-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	14,500.00	0.00
11130014-12-00-000	003-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	46,600.00	0.00
11130014-12-00-000	003-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	14,200.00	0.00
11130014-13-00-000	001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	3,930.00	0.00
11130014-13-00-000	001-000-271-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	3,930.00	0.00
11130014-13-00-000	001-000-273-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	2,500.00	0.00
11130014-13-00-000	001-000-275-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	900.00	0.00
11130014-13-00-000	001-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	500.00	0.00
11130014-13-00-000	001-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	1,700.00	0.00
11130014-13-00-000	001-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,500.00	0.00
11130014-13-00-000	003-000-295-0101-31-0000-0000	UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	7,400.00	0.00
11130014-13-00-000	001-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO ✓	570,000.00	0.00
TOTAL =>			1,268,055.00	0.00

CUARTO: Notifíquese.

QUINTO: Se deroga cualquier otra disposición que modifique o tergiversare lo que por medio de la presente resolución se aprueba.

Josué Peralta

Alberto Pimentel Mata
Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Llida, Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL

- OFICINAS CENTRALES -
Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas
PBX: (+502) 2419 6464

Cap

**EXPEDIENTE SIN NÚMERO**

ASUNTO: LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA TIPO INTRA2 PARA READECUAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PROGRAMAS 01 Y 12 DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO DE UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 1,592,250.00).-----

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINA: Guatemala, diez de junio de dos mil veintidós.-----

MEM-RESOL-1043-2022

Se tiene a la vista la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Administración Financiera para resolver; y para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, las economías, superávit e ingresos eventuales que surjan en el proceso presupuestario, podrán utilizarse para atender gastos operacionales, de inversión o del servicio de la deuda.

CONSIDERANDO:


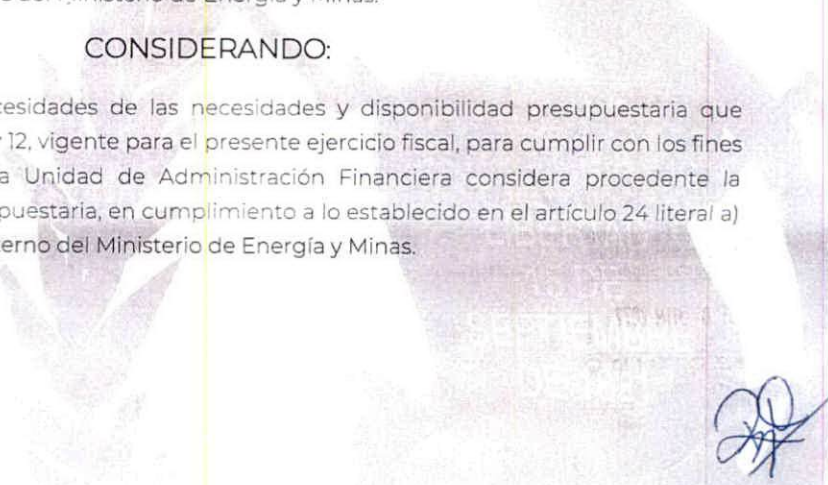
Que el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del estado, se realizarán entre otros; por resolución del Ministerio interesado.

CONSIDERANDO:

/Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 382-2006 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, la Unidad de Administración Financiera es la encargada de coordinar la formulación como la programación presupuestaria junto con los responsables de cada programa, con la finalidad de conseguir un buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Energía y Minas.

CONSIDERANDO:

UP
Que, del análisis de las necesidades de las necesidades y disponibilidad presupuestaria que existen en los Programas 01 y 12, vigente para el presente ejercicio fiscal, para cumplir con los fines y objetivos del Ministerio, la Unidad de Administración Financiera considera procedente la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 literal a) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.



POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República; 4, 20, 22 y 27 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 13 y 29 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Dictamen número INT-07-2022 de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Administración Financiera; Oficios números OFI-PPTO-UDAF-265-2022 y OFI-PPTO-UDAF-266-2022, ambos de fecha 10 de junio de 2022, emitidos por la Unidad de Administración Financiera y Resolución UPMI-10-2022 de fecha 10 de junio de 2022, emitida por la Unidad de Planificación y Modernización Institucional.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria interna mediante el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 17 por un monto de un millón quinientos noventa y dos mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 1,592,250.00) la cual se realiza dentro del presupuesto vigente con la finalidad readecuar las asignaciones y cubrir las necesidades identificadas en la institución, por lo cual, no se amplía ni disminuye el presupuesto autorizado del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO: Los débitos de la modificación presupuestaria ocurren dentro del presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas, en las fuentes de financiamiento 11000 "Ingresos Corrientes", 31000 "Ingresos Propios" y 32000 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", de la siguiente manera:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS				MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	
ENT-FC	SP-PRYACT	OR-REDACTO	FF-ORGF-COER	DESCRIPCION		
111300	14-01-00-000-003	000-122-0101-11-0000-0000		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-9,600.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-133-0101-11-0000-0000		VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-1,760.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-136-0101-11-0000-0000		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-25,000.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-211-0101-11-0000-0000		ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-233-0101-11-0000-0000		PRENDAS DE VESTIR	-9,400.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-241-0101-11-0000-0000		PAPEL DE ESCRITORIO	-9,000.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-243-0101-11-0000-0000		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-1,020.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-244-0101-11-0000-0000		PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-6,153.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-283-0101-11-0000-0000		PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-1,450.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-291-0101-11-0000-0000		ÚTILES DE OFICINA	-16,040.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-293-0101-11-0000-0000		ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-1,050.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-413-0101-11-0000-0000		INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-97,366.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-415-0101-11-0000-0000		VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-44,141.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-419-0101-11-0000-0000		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-21,000.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-122-0101-11-0000-0000		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-5,000.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-199-0101-11-0000-0000		OTROS SERVICIOS	-1,250.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-233-0101-11-0000-0000		PRENDAS DE VESTIR	-2,950.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-241-0101-11-0000-0000		PAPEL DE ESCRITORIO	-7,100.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-243-0101-11-0000-0000		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-5,325.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-244-0101-11-0000-0000		PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,250.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-419-0101-11-0000-0000		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-2,500.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-122-0101-11-0000-0000		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-4,000.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-241-0101-11-0000-0000		PAPEL DE ESCRITORIO	-16,580.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-243-0101-11-0000-0000		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-14,933.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-244-0101-11-0000-0000		PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-7,002.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-248-0101-11-0000-0000		OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESO	-3,000.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-291-0101-11-0000-0000		ÚTILES DE OFICINA	-13,090.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-419-0101-11-0000-0000		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-5,250.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-122-0101-11-0000-0000		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-5,797.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-136-0101-11-0000-0000		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-10,000.00	0.00
111300	14-01-00-000-003	000-261-0101-11-0000-0000		ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-9,000.00	0.00

ap



11130014-01-00-000-004-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-17.250 00	0 00
11130014-01-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	-1.340 00	0 00
11130014-01-00-000-005-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-3.750 00	0 00
11130014-01-00-000-005-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8.035 00	0 00
11130014-01-00-000-005-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-2.000 00	0 00
11130014-01-00-000-005-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-13.785 00	0 00
11130014-01-00-000-005-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES *	-3.500 00	0 00
11130014-01-00-000-005-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-9.063 00	0 00
11130014-01-00-000-005-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-6.374 00	0 00
11130014-01-00-000-005-000-288-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P V C	-8.262 00	0 00
11130014-01-00-000-005-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-4.250 00	0 00
11130014-01-00-000-006-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	-5.510 00	0 00
11130014-01-00-000-006-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-556 00	0 00
11130014-01-00-000-006-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3.000 00	0 00
11130014-01-00-000-006-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-2.000 00	0 00
11130014-01-00-000-006-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-7.100 00	0 00
11130014-01-00-000-006-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-5.770 00	0 00
11130014-01-00-000-006-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3.220 00	0 00
11130014-01-00-000-006-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-4.674 00	0 00
11130014-01-00-000-006-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-1.500 00	0 00
11130014-12-00-000-001-000-113-0101-32-0000-0000	TELEFONIA	-300 000 00	0 00
11130014-12-00-000-001-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	-500 000 00	0 00
11130014-12-00-000-001-000-174-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION	-90 000 00	0 00
11130014-12-00-000-001-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-67.600 00	0 00
11130014-12-00-000-001-000-413-0101-31-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-54.650 00	0 00
11130014-12-00-000-001-000-415-0101-31-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-100.000 00	0 00
TOTAL ==>		-1.592.250 00	0 00

TERCERO: Los créditos de la modificación presupuestaria ocurren dentro del presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas, en las fuentes de financiamiento 11000 "Ingresos Corrientes", 31000 "Ingresos Propios" y 32000 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", de la siguiente manera:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS			
ENT-FG-SP-FRY-ACT-OSR-REN-UGEO-FE-ORG-F-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	180.000 00	0 00
11130014-12-00-000-001-000-173-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE L/	102.250 00	0 00
11130014-12-00-000-001-000-129-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	170.000 00	0 00
11130014-12-00-000-001-000-179-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	89.000 00	0 00
TOTAL ==>		1.592.250 00	0 00

CUARTO: Se deroga cualquier otra disposición que modifique o tergiversa lo que por medio de la presente resolución se aprueba

QUINTO: Notifíquese.

Página Siete


Alberto Pimentel Mata
 Ministro de Energía y Minas
 Ministerio de Energía y Minas





Licda. Rita María Bueno Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE: S/N

ASUNTO: LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 2 PARA READECUAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PROGRAMAS 01 Y 12 DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO DE SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 688,687.00).

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS: Guatemala, veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

MEM-RESOL-1095-2022

Se tiene a la vista la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Administración Financiera para resolver; y para el efecto

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República, establece que las economías, superávit e ingresos eventuales que surjan en el proceso presupuestario, podrán utilizarse para atender gastos operacionales, de inversión o del servicio de la deuda.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, las Transferencias y Modificaciones Presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán entre otros; por resolución del Ministerio interesado.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, la Unidad de Administración Financiera es la encargada de coordinar la formulación como la Programación Presupuestaria junto con los responsables de cada programa con la finalidad de conseguir un buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Energía y Minas.

CONSIDERANDO

Que, del análisis de las necesidades y disponibilidad presupuestaria que existen en los diferentes programas, vigente para el presente ejercicio fiscal, para cumplir con los fines y objetivos del Ministerio, la Unidad de Administración Financiera considera procedente la presente Modificación Presupuestaria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 literal a) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

PORTANTO

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República; 4, 20, 22 y 27 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 13 y 29 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; resolución número UPMI-11-2022 de fecha 24 de junio de 2022 de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, oficio OFI-PPTO-UDAF-287-2022 de fecha 24 de junio de 2022, de la Unidad de Administración Financiera.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Interna clase Intra 2, mediante el comprobante CO2 número 19 por un monto de seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete

AD

[Handwritten signature]



quetzales exactos (Q. 688,687.00) la cual se realiza dentro del presupuesto vigente con la finalidad de readecuar las asignaciones y cubrir las necesidades identificadas en la institución, por lo cual, no se amplía ni disminuye el Presupuesto autorizado del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO: Los débitos de la Modificación Presupuestaria ocurren dentro del Presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas, en las fuentes de financiamiento 11000 "Ingresos Corrientes" 31000 "Ingresos Propios" de la siguiente manera:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS			
ENT-PC-SP-FRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-15,000.00	0.00
11130014-01-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-5,000.00	0.00
11130014-01-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00	0.00
11130014-01-00-000-001-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-4,073.00	0.00
11130014-01-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-872.00	0.00
11130014-01-00-000-003-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,895.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-3,075.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-155,376.00	0.00
11130014-03-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	-2,600.00	0.00
11130014-03-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-7,000.00	0.00
11130014-03-00-000-001-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-4,000.00	0.00
11130014-11-00-000-001-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-60,061.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	-20,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-18,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	-40,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-413-0101-31-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-60,000.00	0.00
11130014-12-00-000-003-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TR	-25,000.00	0.00
11130014-12-00-000-003-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	-40,000.00	0.00
11130014-12-00-000-003-000-291-0101-31-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-42,940.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-114-0101-31-0000-0000	CORREOS Y TELEGRAFOS	-5,000.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-135-0101-31-0000-0000	OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	-5,000.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-266-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	-10,000.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-2,768.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-1,200.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-5,806.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-253-0101-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-5,000.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,750.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-42,394.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-26,400.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-9,226.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-291-0101-31-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-4,351.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION	-2,000.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-15,000.00	0.00
11130014-14-00-000-002-000-163-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MÉDICO	-15,900.00	0.00
11130014-14-00-000-002-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-11,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00	0.00
TOTAL -->		-688,687.00	0.00

TERCERO: Los créditos de la Modificación Presupuestaria ocurren dentro del Presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas, en las fuentes de financiamiento 11000 "Ingresos Corrientes" y 31000 "Ingresos Propios" de la siguiente manera:

AD

PD



CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FY-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQU	3,921.00	0.00
11130014-01-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P V C	2,580.00	0.00
11130014-01-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	650.00	0.00
11130014-01-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	633.00	0.00
11130014-01-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	20,039.00	0.00
11130014-01-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,250.00	0.00
11130014-01-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQU	872.00	0.00
11130014-01-00-000-003-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQU	872.00	0.00
11130014-01-00-000-003-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P V C	120.00	0.00
11130014-01-00-000-003-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS ELECTRICOS, C/	2,374.00	0.00
11130014-01-00-000-003-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	1,400.00	0.00
11130014-01-00-000-003-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	129.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	100,000.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-138-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	42,468.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQU	4,032.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	145.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P V C	53.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	735.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METALICOS	30.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	208.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	5,058.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	3,335.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	47.00	0.00
11130014-01-00-000-006-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	2,340.00	0.00
11130014-03-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	4,500.00	0.00
11130014-03-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	4,000.00	0.00
11130014-03-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	5,100.00	0.00
11130014-11-00-000-001-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQU	2,180.00	0.00
11130014-11-00-000-001-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	14.00	0.00
11130014-11-00-000-001-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS ELECTRICOS, C/	3,173.00	0.00
11130014-11-00-000-001-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	10,000.00	0.00
11130014-11-00-000-002-000-115-0101-31-0000-0000	EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION DE DESE	1,250.00	0.00
11130014-11-00-000-002-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQU	1,308.00	0.00
11130014-11-00-000-002-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	20,207.00	0.00
11130014-11-00-000-002-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION	2,000.00	0.00
11130014-11-00-000-002-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	9,345.00	0.00
11130014-11-00-000-002-000-275-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YES-	2,010.00	0.00
11130014-11-00-000-002-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	700.00	0.00
11130014-11-00-000-002-000-284-0101-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,500.00	0.00
11130014-11-00-000-002-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,100.00	0.00
11130014-11-00-000-003-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQU	2,614.00	0.00
11130014-11-00-000-003-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	660.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-266-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	13,710.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-289-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METALICOS	5,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS ELECTRICOS, C/	10,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	25,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	49,730.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-323-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LA	18,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	80,000.00	0.00
11130014-12-00-000-002-000-239-0101-31-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	750.00	0.00
11130014-12-00-000-003-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,750.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	16,500.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQU	13,826.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	2,500.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	13,394.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-271-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	3,000.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-274-0101-31-0000-0000	CEMENTO	2,500.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-296-0101-31-0000-0000	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	175.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	3,000.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-328-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	48,000.00	0.00

AD



11130014-13-00-000-003-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	25,000.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-245-0101-31-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, C/	2,000.00	0.00
11130014-14-00-000-002-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	2,600.00	0.00
11130014-14-00-000-002-000-284-0101-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	18,300.00	0.00
11130014-14-00-000-002-000-323-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO-SANTARIO Y DE L/	1,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	400.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	2,600.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	6,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-293-0101-11-0000-0000	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,500.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, C/	3,500.00	0.00
TOTAL ==>		688,687.00	0.00

CUARTO: Se deroga cualquier otra disposición que modifique o tergiversarse lo que por medio de la presente resolución se aprueba

QUINTO: Notifíquese.

Josué Perata



Alberto Pimentel Mata
 Ministro de Energía y Minas
 Ministerio de Energía y Minas




Licda. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
 SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE: S/N

ASUNTO: LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 2 PARA READECUAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PROGRAMAS 01 Y 12 DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO DE UN MILLÓN QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 1,015,803.00).

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS: Guatemala, dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

MEM-RESOL-1322-2022

Se tiene a la vista la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Administración Financiera para resolver; y para el efecto

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece que las economías, superávit e ingresos eventuales que surjan en el proceso presupuestario, podrán utilizarse para atender gastos operacionales, de inversión o del servicio de la deuda.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las Transferencias y Modificaciones Presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán entre otros; por resolución del Ministerio interesado.

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, la Unidad de Administración Financiera es la encargada de coordinar la formulación como la Programación Presupuestaria junto con los responsables de cada programa con la finalidad de conseguir un buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Energía y Minas.

CONSIDERANDO

Que, del análisis de las necesidades y disponibilidad presupuestaria que existe en los Programas Presupuestarios, vigente para el presente ejercicio fiscal, para cumplir con los fines y objetivos del Ministerio, la Unidad de Administración Financiera considera procedente la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 literal a) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22 y 27 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 13, y 29 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; resolución número UPMI-19-2022 de fecha 18 de agosto de 2022 de la

[Handwritten signature]
4/10



Unidad de Planificación y Modernización Institucional, y oficio OFI-PPTO-UDAF-407-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, de la Unidad de Administración Financiera.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Interna clase Intra 2, mediante el comprobante CO2 número 27 por un monto de un millón quince mil ochocientos tres quetzales exactos (Q. 1,015,803.00) la cual se realiza dentro del presupuesto vigente con la finalidad de readecuar las asignaciones y cubrir las necesidades identificadas en la institución, por lo cual, no se amplia ni disminuye el Presupuesto autorizado del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO: Los débitos de la modificación presupuestaria ocurren dentro del presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas, en las fuentes de financiamiento 11000 "Ingresos Corrientes", 31000 "Ingresos Propios", y 32000 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios" de la siguiente manera:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS				MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PC-SF-FRY-ACT	OBJ-REN-UCGE-FY	ORGF-CORR	DESCRIPCION		
11130014-01-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000			SERVICIOS DE CAPACITACION	-3,726.00	0.00
11130014-01-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000			VIATICOS EN EL INTERIOR	-4,960.00	0.00
11130014-01-00-000-003-000-194-0101-11-0000-0000			GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-2,407.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-185-0101-11-0000-0000			SERVICIOS DE CAPACITACION	-32,748.00	0.00
11130014-11-00-000-001-000-189-0101-31-0000-0000			OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,439.00	0.00
11130014-11-00-000-001-000-267-0101-31-0000-0000			TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-48,096.00	0.00
11130014-11-00-000-002-000-244-0101-31-0000-0000			PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-30.00	0.00
11130014-11-00-000-003-000-291-0101-31-0000-0000			UTILES DE OFICINA	-24,100.00	0.00
11130014-11-00-000-003-000-295-0101-31-0000-0000			UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-22,200.00	0.00
11130014-11-00-000-003-000-298-0101-31-0000-0000			ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-2,700.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-196-0101-31-0000-0000			SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-20,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-267-0101-31-0000-0000			TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-291-0101-31-0000-0000			UTILES DE OFICINA	-19,831.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-413-0101-31-0000-0000			INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-89,122.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-415-0101-31-0000-0000			VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-40,197.00	0.00
11130014-12-00-000-002-000-122-0101-31-0000-0000			IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	-10,000.00	0.00
11130014-12-00-000-002-000-185-0101-31-0000-0000			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TF	-25,000.00	0.00
11130014-12-00-000-002-000-199-0101-31-0000-0000			OTROS SERVICIOS	-10,000.00	0.00
11130014-12-00-000-002-000-262-0101-31-0000-0000			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-37,900.00	0.00
11130014-12-00-000-002-000-268-0101-31-0000-0000			PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-30,460.00	0.00
11130014-12-00-000-002-000-283-0101-31-0000-0000			PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-3,125.00	0.00
11130014-12-00-000-002-000-291-0101-31-0000-0000			UTILES DE OFICINA	-22,165.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-115-0101-31-0000-0000			EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION DE DESE	.800.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-171-0101-32-0000-0000			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	-38,000.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-174-0101-32-0000-0000			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION	-20,000.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-185-0101-32-0000-0000			SERVICIOS DE CAPACITACION	-10,000.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-199-0101-32-0000-0000			OTROS SERVICIOS	-21,750.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-211-0101-31-0000-0000			ALIMENTOS PARA PERSONAS	-943.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-241-0101-31-0000-0000			PAPEL DE ESCRITORIO	-11,685.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-243-0101-31-0000-0000			PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-20,412.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-244-0101-31-0000-0000			PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,887.60	0.00

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten initials



11130014-13-00-000-002-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,950.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-6.00	0.00
11130014-13-00-000-002-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-35,010.00	0.00
11130014-13-00-000-003-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-10,335.00	0.00
11130014-13-00-000-003-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-2,333.00	0.00
11130014-13-00-000-003-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,300.00	0.00
11130014-13-00-000-003-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-10,500.00	0.00
11130014-13-00-000-003-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-18,206.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-29,420.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-8,000.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-5,200.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-3,000.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-26,000.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-900.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-2,600.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-2,100.00	0.00
11130014-14-00-000-002-000-163-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	-12,520.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TP	-25,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-609.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-7,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-10.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-249-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESO	-1,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-254-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-608.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,126.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-580.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-11,208.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-311.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-12,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	ENDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-1,866.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-4,843.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-4,500.00	0.00
11130014-15-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,539.00	0.00
11130014-15-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-15,900.00	0.00
11130014-15-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-1,661.00	0.00
11130014-15-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-850.00	0.00
11130014-15-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-6,064.00	0.00
11130014-15-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-14,451.00	0.00
11130014-15-00-000-002-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	-144.00	0.00
11130014-15-00-000-003-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,235.00	0.00
11130014-15-00-000-003-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,130.00	0.00
11130014-15-00-000-003-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-7,421.00	0.00
11130014-15-00-000-004-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-17,150.00	0.00
11130014-15-00-000-004-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-6,900.00	0.00
11130014-15-00-000-004-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-170.00	0.00
11130014-15-00-000-004-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-19,770.00	0.00
11130014-15-00-000-004-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-16,748.00	0.00
11130014-15-00-000-005-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,810.00	0.00
11130014-15-00-000-005-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-3,146.00	0.00
TOTAL -->		-1,015,803.00	0.00

TERCERO: Los créditos de la modificación presupuestaria ocurren dentro del presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas, en las fuentes de financiamiento, 11000 "Ingresos Corrientes", 31000 "Ingresos Propios" y 32000 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios" en las siguientes estructuras:

20

Handwritten signature and initials.



CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT- PG-SP-PRV-ACT-ORR-REN-UGRO-FF-ORGF-COER	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	✓ RECONOCIMIENTO DE GASTOS	3,000.00	0.00
11130014-01-00-000-001-000-219-0101-11-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES	100.00	0.00
11130014-01-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	616.00	0.00
11130014-01-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	4,350.00	0.00
11130014-01-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	110.00	0.00
11130014-01-00-000-003-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00	0.00
11130014-01-00-000-003-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,200.00	0.00
11130014-01-00-000-003-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	641.00	0.00
11130014-01-00-000-003-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	266.00	0.00
11130014-01-00-000-003-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	300.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	425.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-247-0101-11-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	633.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	550.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	375.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,035.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	720.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	7,445.00	0.00
11130014-01-00-000-004-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	21,565.00	0.00
11130014-11-00-000-001-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	12,235.00	0.00
11130014-11-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	70,000.00	0.00
11130014-11-00-000-001-000-141-0101-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	14,000.00	0.00
11130014-11-00-000-002-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	30.00	0.00
11130014-11-00-000-003-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	2,300.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	25,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	50,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	15,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	20,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	115,000.00	0.00
11130014-12-00-000-001-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	75,000.00	0.00
11130014-12-00-000-002-000-339-0101-31-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	800.00	0.00
11130014-12-00-000-002-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	7,000.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	15,243.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	20,000.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	31,410.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	27,750.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,248.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-269-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	260.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-271-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	21,536.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-274-0101-31-0000-0000	CEMENTO	5,000.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	900.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	1,470.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-326-0101-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	25,575.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	64,175.00	0.00
11130014-13-00-000-001-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	800.00	0.00
11130014-13-00-000-003-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	400.00	0.00
11130014-13-00-000-003-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	2,350.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	2,100.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	5,000.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	500.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,500.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-223-0101-31-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	4,000.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	3,500.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-274-0101-31-0000-0000	CEMENTO	4,520.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-274-0101-11-0000-0000	CEMENTO	1,000.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-281-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	1,500.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-281-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	2,500.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-282-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FERRÍCOS	100.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	8,000.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	5,000.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	500.00	0.00
11130014-14-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	✓ ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	3,920.00	0.00

00

4pm



11130014-14-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	✓ ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	12,500.00	0.00
11130014-14-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	19,600.00	0.00
11130014-14-00-000-002-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	14,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	35,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	15,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	5,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	800.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	28,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	35,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	43,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	2,600.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	3,900.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	450.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	3,000.00	0.00
11130014-15-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	20,000.00	0.00
TOTAL -->		1,015,803.00	0.00

CUARTO: Se deroga cualquier otra disposición que modifique o tergiversarse lo que por medio de la presente resolución se aprueba.

QUINTO: Notifíquese.

Josué Peralta


Alberto Pineda Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas







Lidia María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL

4/27